



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las nueve horas del día trece de junio de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día dos del mes de junio del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **ciento cincuenta y cinco (155-2016)**,
solicitador **"Información sobre obras de mitigación en la Cordillera del Balsamo"**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. La presente solicitud fue enviada a la **Dirección de Inversión de la Obra Pública y Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública** para la localización y remisión de la información requerida.
- VI. Atendiendo la presente solicitud la **Dirección de Inversión de la Obra Pública** remitió las respuestas a las interrogantes planteadas sobre las obras de mitigación en la Cordillera del Balsamo, ya que fue la unidad en donde se monitoreó el proyecto originalmente durante su ejecución.
- VII. Por su parte la **Dirección de Mantenimiento de la Obra Pública** informo que: "actualmente trabaja en la ejecución de Mantenimiento de las obras de mitigación de ese proyecto, en virtud de un convenio de cooperación entre el MOPTVDU y el MARN suscrito en el año de 2007 para un periodo de 10 años que se cumplieran en el año 2017. Desde el año 2012 las obras de mantenimiento se han venido ejecutando con el apoyo de reos en fase de confianza proporcionados por la Dirección General de Centros Penales. Para su mantenimiento las obras se han dividido en dos zonas: Zona I y Zona II. La Zona I ya está siendo intervenida con un grupo aproximadamente de 30 mujeres, mientras que para la Zona II se está a la espera de que se asigne un grupo de 30 hombres. Se remite copia de presentación de **Informe sobre el mantenimiento de las obras de mitigación en la Cordillera El Balsamo**, elaborada por la Ing. Lisandra Soriano".

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida



Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- b) Entreguese la informacion remitida por la **Direccion de Inversion de la Obra Publica y Direccion de Mantenimiento de la Obra Publica**, en la que dan respuesta a las interrogantes presentadas por el solicitante.
- c) Notifiquese al interesado en el medio y forma senalada para tales efectos.


Z^A ficial de Información 

OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Publicas
Plantel La Lechuza Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 - oir@mop.gob.sv